

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 167/1995, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Gobernación. (BOJA núm. 102, de 20.7.95).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102 de 20 de julio de 1995, el Decreto 167/1995, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de

Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Gobernación, se han observado errores, cuya rectificación procede según se indica a continuación:

En la página 7.162, donde dice: «Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias», debe decir: «Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias».

En la página 7.163, donde dice: «622684-Secretario Comisión Mixta Transf.», debe decir: «622684-Secretaría Comisión Mixta Transf.».

Sevilla, 21 de julio de 1995

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Angel Riaño Domínguez, Secretario de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Jubrique y Genalguacil (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Angel Riaño Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, D.N.I. núm. 33.369.222, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Jubrique y Genalguacil (Málaga), así como los acuerdos favorables adoptados por dichas Corporaciones en sesiones celebradas respectivamente los días 27 y 28 de julio de 1995 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Angel Riaño Domínguez, D.N.I. núm. 33.369.222 como Secretario, con carácter provisional, de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituido entre los municipios de Jubrique y Genalguacil (Málaga).

Sevilla, 1 de agosto de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), efectuado a favor de don Miguel Berbel García.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por el que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación, efectuado a favor de don Miguel Berbel García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de marzo de 1995, por motivos del volumen de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), a favor de don Miguel Berbel García, N.R.P. 2415852235/A3011, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

Sevilla, 1 de agosto de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Miguel Berbel García, Secretario del Ayunta-

miento de Ronda (Málaga), al puesto de Secretario del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), mediante acuerdo adoptado el día 28 de julio de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Miguel Berbel García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 2415852235/A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), manifestada mediante acuerdo adoptado el día 27 de julio de 1995, y del funcionario afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Miguel Berbel García, N.R.P. 2415852235/A3011, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento

de Rincón de la Victoria (Málaga), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Director General, P.A. (Orden de 25.7.95), La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de agosto de 1995, por la que se cesa a doña Virtudes Molina Espinar, como Secretaria del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

-Artículo único. Vengo a cesar, a petición propia, como Secretaria del Consejo Escolar de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados, a doña Virtudes Molina Espinar.

Sevilla, 29 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (Acuerdo de 13 de marzo de 1990, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de abril), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de una plaza de la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculada con plaza de Facultativo Especialista

de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales:

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa en desarrollo.

1.2. La plaza docente convocada; el área de conocimiento y especialidad asistencial a que está vinculada, se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrita la plaza.

1.4. La persona que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área